

Sobre la previsión de notificación del cese al personal interino afectado por la resolución de las convocatorias de Estabilización de empleo en la Comunidad de Madrid

En la última reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad de Madrid celebrada el 17 de octubre de 2024, CSIT UNIÓN PROFESIONAL solicitó información sobre el procedimiento a seguir, con las convocatorias de Estabilización de empleo, en lo relativo a la incorporación del personal de nuevo ingreso y, en consecuencia, con la notificación del cese en los contratos de interinidad al personal temporal.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, planteamos la necesidad de conocer con la debida antelación, la fecha del cese. A este respecto, la Administración informa de que, tras la resolución de la convocatoria, la **persona adjudicataria de la plaza**, en la actualidad, **dispone de un mes de plazo para la firma del contrato** correspondiente al puesto obtenido y, dentro del plazo, puede acudir a firmar el día que considere, quedando en manos de cada Unidad de Personal la notificación del cese.

No obstante en esta misma reunión, hemos tratado este asunto y hemos acordado una modificación de la **Orden 913/2019, de Bases Generales aplicables a las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso**, al objeto de que, con la publicación de la Resolución con la adjudicación de destinos, se pueda señalar unos días concretos por **ámbitos y categorías**, para la formalización de los contratos. Por tanto, teniendo en cuenta esto, si bien queda pendiente de su publicación en el BOCM para su efectiva aplicación, **habrá clara previsión también para el día que debe cesar el personal interino que ocupa el puesto.**

Para más información al respecto, así como del resto de **temas tratados en la reunión de la Comisión Paritaria** celebrada el jueves, 17 de octubre, **pincha aquí**.

Estabilización



Notificación del cese al personal interino